

Rad. 496.2018 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. DSM y SFM representados por SANDRA XIMENA ARRECHEA MOSQUERA
Demandado. CARLOS FERNANDO MOSQUERA VIVEROS

Constancia secretarial. A despacho de la señora juez, con respuesta de la Policía Nacional y el Juzgado 5 Civil Municipal. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 3 de mayo de 2022. CGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 631

Santiago de Cali, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022).

i. Los oficios provenientes de la Policía Nacional y del Juzgado 5 Civil Municipal de Cali, arribados el 22 de marzo y el 7 de abril del año que avanza – respectivamente-, pónganse en conocimiento de las partes, para lo que ha bien consideren.

Con el fin de facilitar su enteramiento, los oficios allegados se remitirá a las direcciones electrónicas obrantes en el expediente digital. POR PERSONAL DE SECRETARÍA O EL DISPUESTO PARA ELLO POR LA NECESIDAD DEL SERVICIO, DE MANERA CONCOMITANTE CON LA NOTIFICACIÓN DE ESTE PROVEÍDO POR ESTADOS.

ii. **ADVERTIR** a los interesados que, el medio de contacto de este Despacho Judicial, es el correo electrónico institucional j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y que **de conformidad con el Acuerdo No. CSJVAA21-74 del 7 de septiembre, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura – Valle del Cauca, el horario laboral y de atención al público son los días hábiles de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 del mediodía y de 1:00 P.M. a 5:00 p.m. Cualquier memorial que llegue por fuera del horario laboral no ingresará a las bandejas del correo electrónico, de acuerdo al bloque dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en atención a la ley de desconexión laboral –Ley 2191 de 2022-**

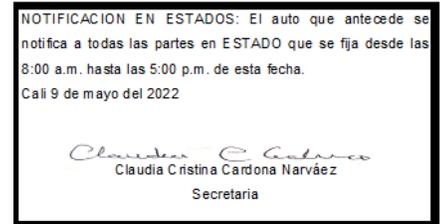
iii. **EXTERIORIZAR** que las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-familia-del-circuito-de-cali>), siendo deber de los apoderados

Rad. 496.2018 Ejecutivo de Alimentos
Demandante. DSM y SFM representados por SANDRA XIMENA ARRECHEA MOSQUERA
Demandado. CARLOS FERNANDO MOSQUERA VIVEROS

judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlas por dichos medios y estar atentos a las mismas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.



Firmado Por:

Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4be42ff656a0c5e36e004a76f1509d3d535eb95c39db5726301ad98cdcd36285**

Documento generado en 06/05/2022 04:20:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J14FCCALI@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO